

Dejan sin efecto el Art. 1 de la R.D. N° 004-2006-EF/76.01, que modificó Directiva que regula la formulación, suscripción y evaluación de convenios de administración por resultados para el Año Fiscal 2005

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006-2006-EF-76.01

Lima, 27 de enero de 2006

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público está autorizado para que formule y suscriba Convenios de Administración por Resultados con las Entidades del Sector Público;

Que, a fin de compatibilizar los trabajos que ya se vienen realizando en materia de Evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005 con los plazos establecidos en la Directiva N° 007-2005-EF/76.01, es necesario dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2006-EF/76.01;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto, a partir de la vigencia de la presente disposición el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2006-EF/76.01.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General (e)
Dirección Nacional del Presupuesto Público